



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las diez horas y quince minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

NO ASISTE

D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2ª Tte. de Alcalde (Enfermedad)

Asistidos por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 16-12-2022 y 21-12-2022.
- 3.-Aprobación de Expediente de Contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de mejoras de eficiencia energéticas mediante Implantación de nueva instalación de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas en CEIP José Cortines Pacheco en Calle Islandia n.º 1 Lebrija (Sevilla) y la realización del certificado de eficiencia energética (previo y posterior), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.
- 4.- Aprobación de Proyecto y solicitud de ayuda a la FEMP para su ejecución. Subvención para la ejecución de una Via Verde en el municipio de Lebrija.



Ayuntamiento de **Lebrija**

5.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Lebrija correspondiente al año 2022.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 16-12-2022 Y 21-12-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 16-12-2022 y 21-12-2022 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reunión anterior celebrada los días 16-12-2022 y 21-12-2022.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICAS MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CEIP JOSÉ CORTINES PACHECO EN CALLE ISLANDIA N.º 1 LEBRIJA (SEVILLA) Y LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PREVIO Y POSTERIOR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Por el Sr. Teniente Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Expediente de Contratación e inicio de procedimiento de adjudicación de la redacción del proyecto técnico y ejecución de las obras de mejoras de eficiencia energética mediante Implantación de nueva instalación de energía eléctrica mediante placas fotovoltaicas en CEIP José Cortines Pacheco en Calle Islandia n.º 1 Lebrija (Sevilla) y la realización del certificado de eficiencia energética (previo y posterior), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando la solicitud de incentivo acogido a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético



Ayuntamiento de Lebrija

sostenible de Andalucía en el período 2017-2010, y a la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (B.O.J.A. núm. 84, de 5 de mayo de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible.

Considerando la Resolución estimatoria de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se concede al Ayuntamiento de Lebrija incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2010, Línea Construcción Sostenible, solicitud de incentivo con número de expediente 1148268.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la realización del Certificado de Eficiencia Energética (previo y posterior), Proyecto técnico de obras, y ejecución de obras de mejoras de eficiencia energéticas mediante placas fotovoltaicas en CEIP José Cortines Pacheco en calle Islandia n.º 1 Lebrija (Sevilla), actuación incentivada por la Agencia Andaluza de la Energía, con fondos propios de la Junta de Andalucía y procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) en el 80 % y el Ayuntamiento de Lebrija en el 20 % y expuesta en la memoria emitida por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Extendiéndose la aplicación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a los Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Artículo 2. Ámbito de aplicación. 1. El presente real decreto-ley es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. 2. El Título I, el Capítulo III del Título III, y los Capítulos II, III, IV, V y VI del Título IV, así como el artículo 46, se aplicarán a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público dirigidas a la gestión y ejecución de proyectos y actuaciones que sean financiables con los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. 3. El Capítulo II del Título III y el Capítulo VII del Título IV se aplicarán a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público en relación con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. 4. El Capítulo I del Título III y el Capítulo I del Título IV se aplicarán a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público dirigidas a la programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de proyectos y actuaciones que sean financiables con los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación.”

De conformidad con lo previsto en el apartado 1º del artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



Ayuntamiento de Lebrija

La Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la orden de 23 de diciembre de 2016, y a la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, de fecha 28 de julio de 2022, establece que los plazos límites permitidos para ejecutar y justificar la actuación solicitada se determinan en virtud de lo establecido en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen, en el que se establece que el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables debe estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. En este sentido, la resolución anteriormente notificada contenía una limitación de plazos, que se ha visto reajustada vista la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se establece la fecha límite para la ejecución y justificación de las actuaciones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016, "Los referidos plazos máximos no podrán extenderse más allá del 31 de enero de 2023 para la ejecución de las actuaciones incentivadas, ni del 31 de julio de 2023 para su justificación".

De lo anterior, a la vista de la premura en los plazos señalados resulta justificada la necesidad de la **tramitación de urgencia del expediente**, en los términos requeridos por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la que derivarán las especialidades en materia procedimental contenidas en el artículo 52 del RDL 36/2020.

Vista la Providencia de Alcaldía de 22 de diciembre de 2022 de inicio del expediente de contratación administrativa de la redacción de Proyecto Técnico y ejecución de las Obras de mejoras de eficiencia energéticas mediante placas fotovoltaicas en CEIP José Cortines Pacheco, calle Islandia n.º 1 Lebrija (Sevilla) y la realización del Certificado de Eficiencia Energética (previo y posterior).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención, quedando condicionada su adjudicación a la existencia de crédito suficiente para la realización del gasto del contrato (Disposición Adicional 3ª LCSP).

En atención al valor estimado y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma urgente, con varios criterios de adjudicación (sin criterios subjetivos) evaluables automáticamente, mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las



Ayuntamiento de Lebrija

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2929, de 4 de Agosto de 2017,

ACUERDO

Primero.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente de contratación de la **REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICAS MEDIANTE “IMPLANTACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CEIP JOSÉ CORTINES PACHECO EN CALLE ISLANDIA N.º 1 LEBRIJA (SEVILLA)” Y LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PREVIO Y POSTERIOR),** actuación incentivada por la Agencia Andaluza de la Energía, con fondos propios de la Junta de Andalucía y procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER), y Ayuntamiento de Lebrija al objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos límites permitidos para ejecutar y justificar la actuación solicitada señalados en la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la orden de 23 de diciembre de 2016, y a la convocatoria de la línea de incentivos construcción sostenible, de fecha 28 de julio de 2022, en virtud de lo establecido en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen , en el que se establece que el plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables debe estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y reajustada vista la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se establece la fecha límite para la ejecución y justificación de las actuaciones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016,”Los referidos plazos máximos no podrán extenderse más allá del 31 de enero de 2023 para la ejecución de las actuaciones incentivadas, ni del 31 de julio de 2023 para su justificación”.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de la **REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICAS MEDIANTE “IMPLANTACIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN CEIP JOSÉ CORTINES PACHECO EN CALLE ISLANDIA N.º 1 LEBRIJA (SEVILLA)” Y LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PREVIO Y POSTERIOR),** Expediente PAA/242/2022, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual se tramitará de forma urgente mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cien mil doscientos ochenta y un euros (100.281,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiún mil cincuenta y nueve euros con un céntimo de euro (21.059,01 €), lo que supone un total de ciento veintiún mil trescientos cuarenta euros con un céntimo de euro (121.340,01 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cien mil doscientos ochenta y un euros (100.281,00 €), IVA excluido.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Segundo.- Acordar la tramitación anticipada del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE AYUDA A LA FEMP PARA SU EJECUCIÓN. SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA VIA VERDE EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

Por el Sr. Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de Proyecto y solicitud de ayuda a la FEMP para su ejecución. Subvención para la ejecución de una Via Verde en el municipio de Lebrija y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Bases Regulatoras para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «**Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud**» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU» para la ejecución de la actuación denominada “*Vía Verde de Lebrija. Tramo I. (SEVILLA) Adecuación de tramo Ferroviario fuera de servicio*”.

El Sr. Delegado de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo que queda como se transcribe a continuación tras haber suprimido en el primer apartado la referencia al proyecto y al haber suprimido completamente el apartado segundo, pasando los apartados tercero y cuarto a numerarse como segundo y tercero:

ACUERDO



Ayuntamiento de **Lebrija**

PRIMERO.- Aprobar la realización de la actuación denominada “*Vía Verde de Lebrija. Tramo I. (SEVILLA) Adecuación de tramo Ferroviario fuera de servicio*”, según Memoria de actuaciones suscrita al efecto. Inversión prevista en el Presupuesto de la Entidad y para cuya ejecución existe crédito suficiente y adecuado, según acredita la correspondiente certificación emitida por la Secretaría-Intervención de esta Entidad.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) para la ejecución de la citada actuación, en el marco de la Convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones de la C18.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

TERCERO.- Asumir esta Entidad los COMPROMISOS exigidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Lebrija y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2022, junto con la plantilla de personal de esta Corporación,

Visto el Informe del Departamento de Personal , en el que se pone de manifiesto que la propuesta de OEP que se propone cumple con lo previsto en el artículo 20.1.de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

Visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas , cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales ,

Visto el Informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y la



Ayuntamiento de **Lebrija**

existencia de las plazas ofertadas en el presupuesto municipal,

Visto que la propuesta de OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 ha sido previamente negociada en Mesa General de Negociación celebrada el 23 de diciembre con los representantes sindicales:

Se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 que se propone a continuación según el siguiente desglose:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	LIBRE
C	C1	1	ADMINISTRATIVO	LIBRE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICÍA LOCAL

C	C1	4	POLICIA LOCAL	LIBRE
---	----	---	---------------	-------

PERSONAL LABORAL

A	A1	1	TECNICO EN PREVENCION Y FORMACION	LIBRE
A	A2	1	ARQUITECTO TECNICO , GESTION PROYECTOS Y SUBVENCIONES	LIBRE
A	A2	1	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	LIBRE

TURNO PROMOCION INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES- POLICÍA LOCAL



Ayuntamiento de **Lebrija**

C	C1	3	OFICIAL POLICIA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	-----------------------	-------------------

C	A2	1	SUBINSPENTOR POLICIA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	----------------------------	-------------------

A	A2	1	INSPECTOR/JEFE	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	----------------	-------------------

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
-------	----------	--------------	--------------	-------------------

C	C1	1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	----------------	-------------------

PERSONAL LABORAL

C	C2	1	AUXILIAR OFICINA ATENCION AL CIUDADANO	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	----------------------------------------	-------------------

C	C1	1	ENCARGADO ELECTRICIDAD EDIFICIOS PUBLICOS	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	-------------------------------------------	-------------------

C	C1	1	ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	-----------------------------	-------------------

C	C1	1	ENCARGADO PINTURA	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	-------------------	-------------------

C	C1	1	RESPONSABLE ADMINISTRACION Y COMPRAS	PROMOCIÓN INTERNA
---	----	---	--------------------------------------	-------------------

SEGUNDO.- Publicar la oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (accesible a través de la página www.lebrija.es) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo



Ayuntamiento de **Lebrija**

que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-**
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-